

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2019-00138-00
Demandante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Demandado: LEIDY YOMAIRA TARAZONA QUESADA, CLAUDIA PATRICIA QUESADA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
230364446	1-36	1	\$9.000,00
230364435	1-40	1	\$9.000,00
RA311331868CO	6-4	1	\$5.800,00
RA311331871CO	6-7	1	\$5.800,00
Agencias en derecho	ARCH 07	1	\$449.000,00
T O T A L			\$528.600,00

SON: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$528.600,00) MLCTE.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8897f489e3a9f2910993f89303d73189c86839b464a1bceccd189c1bf0693bd1
Documento generado en 28/02/2022 05:15:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2019-00138-00
Demandante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Demandado: LEIDY YOMAIRA TARAZONA QUESADA, CLAUDIA PATRICIA QUESADA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546e2d51a94e4e1b930e38bf8b8d38d1c56020443031f44395616dad2433db74**

Documento generado en 01/03/2022 12:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>